



Resolución Directoral

N° 0329 - 2021

Cajatambo, 11 MAYO 2021



Visto, el expediente N° 01850786 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, que se adjunta a la presente Resolución en seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 – Cajatambo, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante OFICIO N° 023-2021-ME-DREL-UGEL 11 –IE N° 20001-C-D, suscrito por la Directora de la Institución Educativa N° 20001, remite la solicitud de **Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares** de la Lic. **MIRANDA COTRINA, Hery**, identificada con DNI N° 15222168, Docente Nombrada en la I.E. N° 20001 – CAJATAMBO, del Distrito de Cajatambo, Provincia de Cajatambo a partir del 07 mayo al 31 de diciembre del 2021.

Que, en el artículo 71° inciso b1) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el profesor tiene derecho a la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares. Concordante con el artículo 197°, Inciso a) del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 123-2021-MINEDU, de fecha 26 de abril del 2021, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la ley de Reforma Magisterial.

Estando, a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 11 – Cajatambo, con el Visto Bueno del Asesor Legal, con la Opinión favorable del área de administración, a lo visado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Equipo de Administración de personal mediante hoja de ejecución N° 091-2021/EP-AGA-UGEL .11-C, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, con el artículo 71° inciso b1) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa D.S. N° 022-2002.ED, que crea la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias y adecua las Unidades de Servicio Educativa (USE) a Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Ley N° 27815 Código de ética de la Función Pública y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, a la Lic. **MIRANDA COTRINA, Hery**, Identificada con DNI N° 15222168, con Código Modular 1015222168, Docente Nombrada - Nivel primaria en la Institución Educativa N° 20001-CAJATAMBO – Distrito de Cajatambo - Provincia de Cajatambo; a partir del **07 de mayo al 31 de diciembre del 2021.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Especialista en Trámite Documentario de la UGEL N° 11 Cajatambo, a fin de que notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS

Directora del Programa Sectorial III

UGEL N° 11 – Cajatambo